



Ajuntament de Els Poblets

LA FACTURA ELECTRÓNICA

La Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, prevé la posibilidad de que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública puedan expedir y remitir factura electrónica, siendo en todo caso, **las siguientes entidades las que están obligadas al uso de la factura electrónica y su presentación en un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, a partir del 15 de enero de 2015:**

- a) **Sociedades Anónimas**
- b) **Sociedades de responsabilidad limitada**
- c) **Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.**
- d) **Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.**
- e) **Uniones temporales de empresas**
- f) **Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital de riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.**

No obstante, en la Base 50ª de las de Ejecución del Presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, se excluyen de la obligación de facturación electrónica a las facturas con un **importe inferior a 5.000,00 €(IVA incluido).**

En la factura electrónica, deberán identificarse los órganos administrativos competentes para su tramitación. De acuerdo con el directorio DIR3 de Unidades Administrativas, gestionado por la Secretaria de Estado de las Administraciones Públicas, son:

Oficina Contable	Órgano gestor	Unidad Tramitadora
L01039016 DTO. CONTABILIDAD	L01039016 AYUNTAMIENTO ELS POBLETS	L01039016 ADMINISTRACIÓN ELS POBLETS

PUNTO GENERAL DE ENTRADAS DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Las facturas electrónicas deberán presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.



Ajuntament de Els Poblets

El Ayuntamiento de Els Poblets, por acuerdo plenario de 19 de noviembre de 2014, se ha adherido al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) : www.face.gob.es.

El formato de la factura electrónica y su firma, así como condiciones técnicas y funcionales del Punto General de Entrada de facturas, serán las que se establezcan por el FACe en cada momento.

ELS POBLETS a 21 de noviembre de 2014